



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y
ASESORAMIENTO A INICIATIVAS
EMPRESARIALES



AYUDAS Y SUBVENCIONES

PROGRAMA INNOEMPRESA: PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE PYMES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

OBJETIVO: Promover la innovación y la colaboración entre PYMEs para fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BENEFICIARIOS/AS:

- A. Las pequeñas y medianas empresas (se entenderá por PYMEs las empresas que empleen a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003)) que cuenten con uno o más empleados y pertenezcan a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios.
- B. Los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a las pymes de los sectores mencionados en el apartado anterior.
A tales efectos se considerarán organismos intermedios:
- Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas, y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.
 - Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y promuevan proyectos que se ajusten a las medidas establecidas en la Orden reguladora, sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.

PROYECTOS INCENTIVABLES:

Podrán ser objeto de incentivo las actuaciones que reúnan las características que se enumeran a continuación:

1. INNOVACIÓN ORGANIZATIVA Y GESTIÓN AVANZADA

- 1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como:
- Organización de la producción.
 - Relaciones con proveedores o clientes.
 - Innovación en los modelos de marketing y de comercialización.
 - Gestión medioambiental
 - Innovación en eficiencia energética.
 - Innovación en logística y distribución.
 - Innovación en el área de Recursos Humanos.
 - Integración de los sistemas de gestión empresarial.



- 1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.
- 1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto.

2. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD

- 2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- 2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- 2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+i y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i.
- 2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de Sistemas de Gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN COLABORACIÓN

- 3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.
- 3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

1. Cuando los beneficiarios directos de los incentivos sean organismos intermedios se podrán financiar los siguientes conceptos:
 - a) Inversiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). Con independencia de otros límites que se establezcan, los incentivos a la inversión no podrán, en este caso, sobrepasar la cantidad de **55.000 euros** para organismos intermedios y **18.000 euros** para pequeñas y medianas empresas.
 - b) Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto.
 - c) Colaboraciones externas tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y servicios relacionados con los proyectos.
 - d) Viajes interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto.
 - e) El IVA soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorrata, dicho coste se calculará con base en la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión del incentivo, siendo responsabilidad del organismo incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.
 - f) Gastos generales, que no podrán superar el 10% de la base incentivable.
2. Cuando los beneficiarios del incentivo sean pequeñas y medianas empresas se podrán



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES



financiar los gastos considerados en los epígrafes a) y c) del apartado anterior, así como los considerados en el epígrafe b) en el caso de realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

3. No serán incentivables los servicios prestados a las pequeñas y medianas empresas que constituyan una actividad permanente o periódica y que estén relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa.

MODALIDADES E INTENSIDAD DE INCENTIVOS:

Solamente se aplicarán incentivos directos a fondo perdido, se establece una **intensidad máxima del 50%**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Cumplimentar on-line la solicitud y aportar la información requerida a través de la herramienta telemática disponible en el sitio web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática o presencial. Si se tiene firma electrónica se puede enviar la solicitud a través de la web. En caso contrario, se podrá presentar en alguna de las ocho gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA o en cualquiera de los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan según la legislación vigente.

PLAZO: Hasta el 30 de Diciembre de 2.009.

REGULACIÓN:

ORDEN de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009. (BOJA nº: 91, 09/05/2007).

ENTIDAD:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
(Junta de Andalucía)

Alameda Apodaca, 20, Cádiz.

Tfno: 956 009 510

e-mail: cadiz@agenciaidea.es

www.agenciaidea.es

www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa

MÁS INFORMACIÓN:

I.F.E.F

Cuesta de las Calesas, 39.

Tfno.: 956 290 213

www.ifef.es/servicioempresa/